



p.^a contribucion p.^a el subsidio, rescata y sus, deducidos
 de la mitad de su expresado haber, por que esta el municipio
 lidad esta convenida de que, a causa de los muchos
 y urgentes negocios que tiene que despachar, le es
 forzoso valerse de escribientes que auxiliando sus traba-
 jos, invierte ^{aproximadamente} en el pago de aquellos la otra mitad;
 a pesar de todo es esta en el caso de cumplir las
 ordenes que tenga a bien dieran la Intendencia, sobre
 este particular; esperando que apreciará en su justo
 valor las razones que quedan escritas; y afirma
 que el Municipio no habia recibido comunicacion algu-
 na sobre el explicado negocio, como convencerá a las
 representadas superioridad de acuerdo sumiso y repetitivo
 que en el citado dia veinte y uno de Mayo del año de 1845
 Sr. Intendente a quien se devuelve con las diligencias
 originales de que se ha hecho mención acompañando
 certificación literal de este extremo a los fines oportunos.
 Asimismo se dio cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento
 del Boletín oficial núm. 48 de quince del corriente
 no ocurriendo otros negocios que despachar de cerio la
 seria que firmaran los señores concurrentes de que
 certifico = sobre rayado = veinte = nueve = de Mayo = inviolable = v =

de la certifi-
 cacion que
 mandas en
 de ab. 8. 1845

El Presidente

Juan Ant. Molina
 Tomas Lozano
 Marinero
 Jose Sandoval
 Francisco
 Olayo
 Abellan
 Fernandez

